



SELLO CUARTO, EN VIRTUD
DE LA REAL CÉDULA, ANO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SETE.

Agg

En la Villa de Torano, y Salas Comitoriales
a ella hoy dia nueve de Dize mil ochocientos
diez y siete, se Juntaron los Sr. Conseg. Justicia,
y Regim^{to}. para tratar lo conveniente, al servicio
de ambas M. M. y a este fin se acordaron
las siguientes cosas: que

Se ha visto la ordⁿ. que comunica el Sr. Intend^{te},
fha 29. de Nobre último, en la que acompaña
la Sr. ordⁿ. que con fha 3. al mismo le comunica
el Excmo. Sr. Smo. al despacho de las Relac^{es}
tiva a la formacion, y Examenio de las Juntas
de Repartim^{to} y Estadística de Parajes, sus atrib^{es}
ciones, y otras, que comprende, y la Division
de estos en una P^{ta}. y en otra. Y enu^{te} Conseg. acordó,
según y cumple, y queda unida al Guad^o
orden. para sus devidos efectos.

Tambien se avisto la Resolucion que da el Sr.
Intend^{te}. en su oficio a quatro del Cor^{te}. al que
se le hizo presente en 20. del mes último, to-
bre los suministros de los de Ecapa; y en su
Conseg. acordó: Que conacumonio de lo que
se determino en el citado acuerdo, y ordⁿ. de
Dho. Sr. Intend^{te}. se Represente a el Excmo.
Sr. Capitan G^{ral}. a Nacionia, en calidad de
Visayanos de Ecapa suministrados, a compa

